CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 25 SEP. 2026

VISTO: Las facultades de control y fiscalización consagradas en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, los hechos de público conocimiento relativos al Proceso de instalación y estado del radar de las firmas LeoLabs Inc. y LeoLabs Argentina S.R.L. en la estancia El Relincho de nuestra jurisdicción, y la reciente sustanciación de la Comisión Especial Investigadora de la Legislatura Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Territorial N° 236 asigna de manera exclusiva al Concejo Deliberante la facultad de reglamentar y controlar el funcionamiento, ubicación e instalación de Establecimientos comerciales e industriales (Art. 35, Inc. 1), la edificación de construcciones particulares y públicas (Art. 35, Inc. 6), la protección del medio ambiente (Art. 35, Inc. 19), y las funciones de policía local no delegadas (Art. 35, Inc. 20).

Que asimismo, el Artículo 36 de la citada ley establece que dicha enumeración es meramente enunciativa, otorgando plena competencia al Cuerpo para dictar normas y ejercer control sobre materias que por su naturaleza afecten al orden e interés local.

Que corresponde delimitar taxativamente las competencias constitucionales y legales vigentes, resultando el Departamento Ejecutivo Municipal el único órgano Facultado y obligado a ejecutar las ordenanzas dictadas por este Concejo Deliberante, así como a ejercer el poder de policía directa, la fiscalización de obras, y la aplicación de sanciones o clausuras a través de sus dependencias técnicas e inspectores.

Que por imperativo legal, este Cuerpo Deliberativo carece de funciones ejecutivas y de administración activa, recayendo en la exclusiva responsabilidad del Intendente Municipal la debida aplicación de las normas locales y el contralor material y diario de los asentamientos comerciales o de infraestructura dentro del ejido urbano.

Que reviste carácter de urgencia institucional conocer las actuaciones del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), con respecto al proceso de instalación y estado del radar de las firmas LeoLabs Inc. y LeoLabs Argentina S.R.L., conocido popularmente como "el radar inglés" en la estancia El Relincho, considerando que en Agosto de 2023 la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación dictó la Disposición de cancelación total y definitiva de la autorización precaria para operar dicha estación terrena por razones de seguridad nacional.

Que en el ámbito parlamentario provincial, la Comisión Especial Investigadora que preside el legislador Pablo Villegas, ha convocado formalmente al Intendente de Tolhuin, Daniel Harrington, para reconstruir el recorrido administrativo de los permisos concedidos a la firma, existiendo además constancia pública de litigios recíprocos entre el Municipio y LeoLabs.

Que ante este escenario institucional, el Concejo Deliberante de Tolhuin debe determinar fehacientemente si existieron actos administrativos locales que autorizaran, viabilizaran o regularan la ejecución de las obras civiles de la firma, como así también las acciones de fiscalización que se hubieren desplegado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante un informe pormenorizado y copias certificadas de la totalidad de las actuaciones vinculadas a las firmas LeoLabs Inc. y/o LeoLabs Argentina S.R.L., respondiendo taxativamente el siguiente temario:

a) Habilitación Comercial y Estado Fiscal: Informe si el Municipio de Tolhuin otorgó habilitación (precaria, provisoria o definitiva) a las firmas mencionadas. Detalle el estado actual de dichos registros.

b) Permiso de Edificación y Obra Civil: Remita copia del expediente de visado de planos, autorizaciones de construcción y delimitación del uso del suelo respecto de la infraestructura del radar emplazada en la estancia El Relincho, detallando los inspectores y profesionales municipales intervinientes, en caso de existir.

c) Medidas de Clausura y Paralización: Detalle cronológicamente las actas de constatación, clausura o sanciones aplicadas por el cuerpo de inspectores municipales y/o área correspondiente desde la orden de suspensión nacional, informando el estado de inoperatividad o desarme técnico verificado en el predio.

d) Litigios con la Firma: Informe de manera exhaustiva el estado, carátula y objeto de las demandas entabladas entre la Municipalidad de Tolhuin y la firma LeoLabs, detallando las estrategias de defensa del interés municipal en dichas causas.

e) Información aportada a la Legislatura: Remita copia íntegra del informe técnico-administrativo y de la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal presentará o ha presentado ante la Comisión Especial Investigadora de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal presentar en el término de 10 días toda la documentación solicitada como lo establece la Ordenanza Municipal Nº 661/2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT Nº 076/2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25/09/2026.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN